



Abg.

PIERO AYCART VINCENZINI

NOTARIO

XXX

GUAYAQUIL - ECUADOR

000002

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPañIA INMOBILIARIA
MARTUAIN S. A.....
CUANTIA: S/ 7'500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece la señora **MARIA TERESA PEREZ PERASSO DE ANDRADE**, ecuatoriana, casada, ejecutiva, con domicilio en Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la compañía **INMOBILIARIA MARTUAIN S.A.**, calidad que legitima con su nombramiento que me presenta para ser insertado como documento habilitante; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruída de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de Fijación de capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos para su otorgamiento me presentó la Minuta y documento siguiente : "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo inserte usted una de la cuál conste la Fijación de capital Autorizado, el Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece y otorga la presente Escritura Pública la señora **MARIA TERESA PEREZ PERASSO DE ANDRADE**, a nombre y en representación de la Compañía **INMOBILIARIA MARTUAIN S.A.**, como su Gerente General, calidad que acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía en sesion celebrada el nueve de mayo de

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

mil novecientos noventa y cuatro , cuya copia certificada se agregara en ésta Escritura como documento habilitante .- **SEGUNDA : ANTECEDENTES .-** a) La Compañía **INMOBILIARIA MARTUAIN S.A.** , es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana , con domicilio en la ciudad de Guayaquil , se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario abogado Germán Castillo Suárez el veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres, con un capital social de dos millones quinientos mil sucres dividido en dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una ; b) La Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA MARTUAIN S.A.** , en sesión realizada el día nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, con la asistencia de todos los accionistas, resolvió entre otras cosas: **uno.-** fijar el capital autorizado en veinte millones de sucres ; **dos.-** aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES**, de manera que el nuevo capital suscrito y pagado de " **INMOBILIARIA MARTUAIN S.A.**" sea de **DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES** ; **tres.-** reformar los estatutos sociales mediante fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito y autorizar al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente. Así consta de la copia certificada del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas la señora MARIA TERESA PEREZ DE ANDRADE, a nombre y en representación de la Compañía " **INMOBILIARIA MARTUAIN S.A.**" como su Gerente General y representante legal, tiene a bien declarar, bajo juramento, en escritura pública lo siguiente: **UNO. -** Que el capital autorizado de la compañía es de veinte millones 00/100



000003

Que el capital suscrito y pagado de la compañía ha sido aumentado en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, de

manera tal, que el capital suscrito y pagado de la compañía sea de DIEZ MILLONES 00/100 DE SUCRES; TRES.-

Que los estatutos de la compañía han sido modificados por Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión de mayo nueve de mil novecientos noventa y cuatro, modificación que consiste en la fijación

del capital autorizado y el aumento de capital suscrito; CUATRO.- El referido aumento de Capital se ha verificado en la forma constante en

el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante,

siendo los accionistas suscriptores de nacionalidad ecuatoriana;

CINCO.- Que los SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, materia del aumento de capital fueron suscritos en su totalidad y pagados de la

forma constante en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de mayo nueve de mil novecientos

noventa y cuatro; y SEIS.- Que el artículo quinto de los actuales estatutos sociales, dirán de la fecha en adelante de la siguiente forma:

"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.-

EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA SE DIVIDE EN CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de VEINTE

MILLONES SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una,

numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive. El CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es DIEZ MILLONES

SUCRES, que está dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Las acciones estarán

numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive, por cada acción totalmente pagada se emitirá igualmente un título numerado,

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

pudiendo un mismo título contener varias acciones. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.-

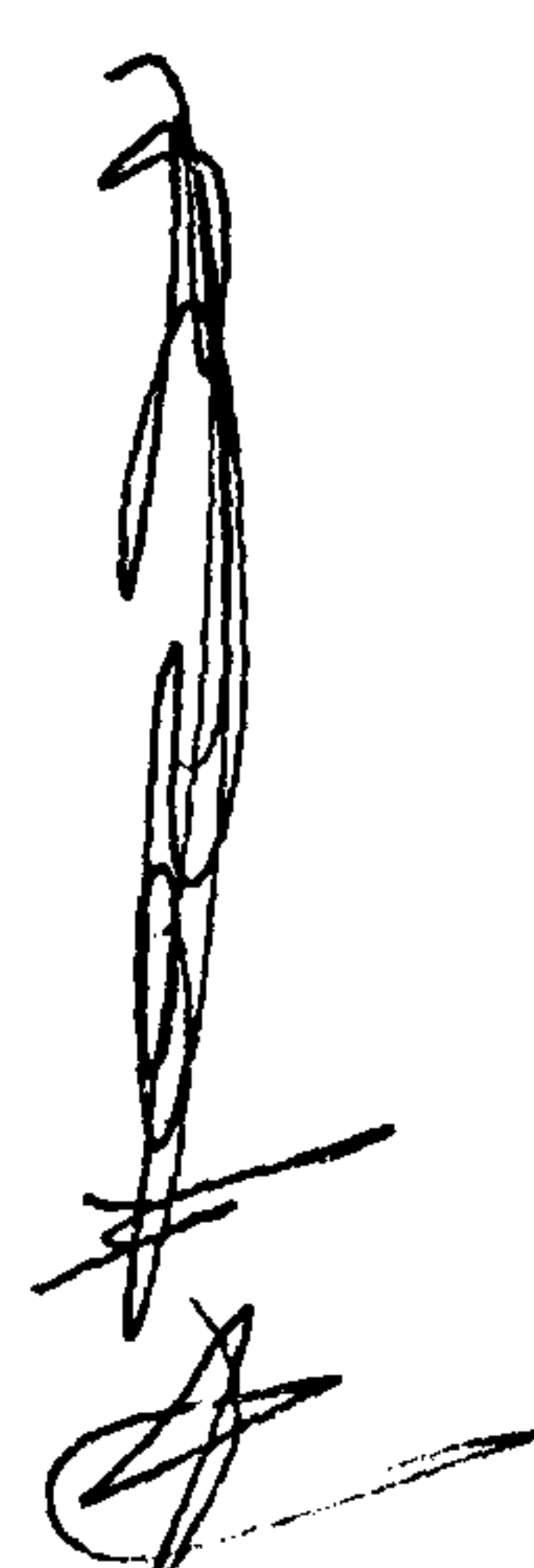
CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes, para la validez y perfeccionamiento de esta escritura, los siguientes: **UNO)** Copia autentica del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada en mayo nueve de mil novecientos noventa y cuatro; **DOS)** Copia del nombramiento del representante legal de la compañía, . Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validéz y perfeccionamiento de ésta Escritura Pública. f) Ilegible Abogado Roberto Andrade Pérez . - Registro número cuatro mil novecientos veinticuatro.- hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados que en el mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo el notario en un solo acto. Doy fe

Ma. Teresa Pérez de Andrade
SRA. MARIA TERESA PEREZ DE ANDRADE

p. INMOBILIARIA MARTUAIN S.A.

Céd. # 0904069127

R.U.C. #0990624291001

A vertical line with a handwritten signature or mark on the right side of the page.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
MARTUAIN S.A.**

000004



En la ciudad de Guayaquil, a las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en el inmueble ubicado en Escobedo #835 y Junín se encuentran reunidos los accionistas de la compañía, señores:

- 1.- Sra. María Teresa Pérez de Andrade, por sus propios derechos, propietaria de dos mil cuatrocientas ochenta acciones;
- 2.- Sr. José Andrade Pérez, por sus propios derechos, propietario de cinco acciones;
- 3.- Sr. Juan Andrade Pérez, por sus propios derechos, propietario de cinco acciones;
- 4.- Sr. Gustavo Andrade Pérez, por sus propios derechos, propietario de cinco acciones; y,
- 5.- Ab. Roberto Andrade Pérez, por sus propios derechos, propietario de cinco acciones; con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre:

- 1.- Fijar el capital autorizado de la compañía;
- 2.- Aumento de Capital Suscrito de la compañía y reforma del Estatuto;
- 3.- Suscripción, y forma de pago; y,
- 4.- Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente.

Preside la Sesión, el Ab. Roberto Andrade Pérez y actúa de Secretaria la Sra. María Teresa Pérez de Andrade, quien manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías y que la lista respectiva formara parte del expediente de esta Junta.

Ab. Piero Aycant Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dentro del desarrollo del primer punto del orden del día, esto es, Fijar el capital autorizado de la compañía, se mociona se determine y fije el capital autorizado de la compañía en VEINTE MILLONES 00/100 SUCRES. La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve: aprobar por unanimidad dicha moción y que en consecuencia se modifique el artículo quinto de los Estatutos Sociales.

De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, Aumento de Capital Suscrito de la compañía, toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta: "Que dada las actividades económicas que esta realizando la empresa, considera se debe aumentar el capital social suscrito y pagado de la compañía en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES, por lo que mociona el aumento de capital mediante la emisión de 7.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve: aprobar por unanimidad dicha moción, de tal manera que en el futuro la compañía opere con un capital social suscrito y pagado de DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES. A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, Suscripción, y forma de pago del aumento de capital acordado. Al efecto, el Secretario manifiesta que, de conformidad con el derecho de preferencia que tienen los accionistas, a suscribir acciones en proporción al porcentaje que en acciones tengan actualmente en el capital social de la compañía, pone a consideración la suscripción de acciones, procediéndose en consecuencia a suscribir las 7.500 acciones acordadas del aumento, de la siguiente manera: 7.440 acciones por la Sra. María Teresa Pérez de Andrade, pagaderas en numerario, en el 100% de cada acción suscrita; 15 acciones por Sr. José Andrade Pérez, por sus propios derechos, pagaderas en numerario, en el 100% de cada acción suscrita; 15 acciones por Sr. Juan Andrade Pérez, por sus propios derechos, pagaderas en numerario, en el 100% de cada acción suscrita; 15 acciones por Sr. Gustavo Andrade Pérez, por sus propios derechos, pagaderas en numerario, en el 100% de cada acción suscrita;



acciones por Ab. Roberto Andrade Pérez, por sus propios derechos, pagaderas en numerario, en el 100% de cada acción suscrita, como consecuencia de la fijación de capital autorizado, del aumento de capital y de la reforma de estatutos acordada resuelven se proceda a reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: "**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.-** El CAPITAL DE LA COMPAÑIA SE DIVIDE EN CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO . EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive. El CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de **DIEZ MILLONES SUCRES**, que está dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. - Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive, por cada acción totalmente pagada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- ". - La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve: aprobar por unanimidad dicha moción; y, a continuación se procede a tratar el cuarto punto del orden del día, esto es, Autorizar al representante legal de la Compañía para que celebre la Escritura Pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos aquí resuelta, e intervenga en los actos necesarios para su perfeccionamiento. La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve: aprobar por unanimidad dicha moción.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes,

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once de la mañana del mismo día.

f) Ab. Roberto Andrade Pérez, PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) Sra. María Teresa Pérez de Andrade , SECRETARIA DE LA JUNTA; f) Sra. María Teresa Pérez de Andrade; f) Sr. José Andrade Pérez; f) Sr. Juan Andrade Pérez ; f) Sr. Gustavo Andrade Pérez; f) Ab. Roberto Andrade Pérez .-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 9 de mayo de 1.994 .


Sra. María Teresa Pérez de Andrade
SECRETARIA DE LA JUNTA

Guayaquil, 7 de abril de 1989

Sra. **Maria Teresa Pérez de Andrade**
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente, cúpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **"INMOBILIARIA MARTUAIN S.A."**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**, y con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales, entre las que constan: ejercer por sí sola, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y de ejercer la administración de la compañía.

La compañía **"INMOBILIARIA MARTUAIN S.A."** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Ab. German Castillo Suárez, el 20 de julio de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 9 de febrero de 1983.

Sírvase dar su aceptación a la presente designación.

Muy atentamente,

Ab. Roberto Andrade Pérez
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 7 de abril de 1989.

Maria Teresa Pérez de Andrade
SRA. MARIA TERESA PEREZ DE ANDRADE

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General a foja 15.944, número 4.410 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.209 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Abril diecinueve de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

000007

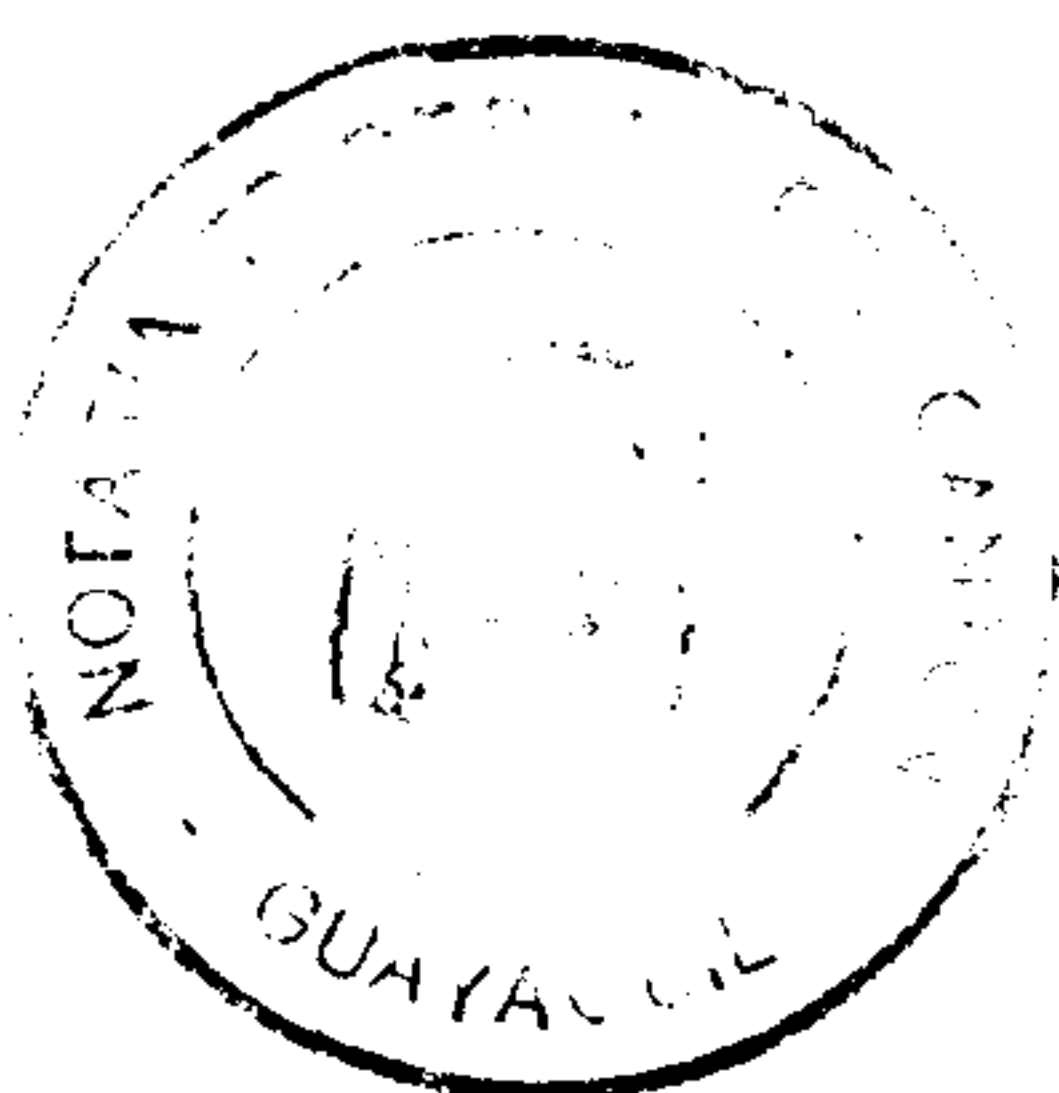


Esta, conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MARTUAIN S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-

Ed. Piero Vincenzini
Notario Trigesima
Cantón Guayaquil

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo he tomado Nota de la aprobación, mediante Resolución No. 94-2-1-1- 0003348 dictada el 05 de Agosto de 1994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MARTUAIN S.A., del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 12 de Agosto de 1994.

Ed. Piero Vincenzini
Notario Trigesima
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy y, en con-

I

plimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0003348, dictada el 5 de Agosto de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FUSION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA MANTUAIN S.A., de fojas 34.729 a 34.738, número 12.434 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.258 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i dos de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICACION Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i dos de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICACION: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 4.185 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i dos de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



1	DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen
2	de la matriz de la escritura pública del veinte de
3	Julio de mil novecientos ochenta y dos, de la Res-
4	olución Nº 94-2-1-1-0003348, expedida el cinco de
5	Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, median-
6	te la cual el señor Subintendente Jurídico de la -
7	Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó la
8	Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital
9	y Reforma de Estatutos de la Compañía Inmobiliaria
10	Martuain S.A., que contiene la presente copia.-
11	Guayaquil, treinta de Agosto de mil novecientos
12	noventa y cuatro.- EL NOTARIO.-
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

000008

